



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIOMÉTRICOS SOPORTE Y MANTENCIÓN DE LA PLATAFORMA COMPUTACIONAL PARA DICHOS SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 6 de enero de 2010, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante el **SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional, don Christian Behm Sepúlveda, Ingeniero Agrónomo, RUN N° 8.399.929-2, ambos domiciliados en calle Catedral N° 1772, Santiago y la Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos S.A., -SONDA S.A.-, en adelante **LA EMPRESA**, RUT N° 83.628.100-4, representada para estos efectos por su Gerente General, don Raúl Véjar Olea, RUN N° 6.580.740-8, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 500, Santiago, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: Con fecha 05 de julio de 2001 el **SERVICIO** y **LA EMPRESA** celebraron un Contrato de Prestación de Servicios para el Desarrollo y Explotación del Nuevo Sistema de Identificación, Cédulas de Identidad y Pasaportes, aprobado por Resolución N° 132 de fecha 06 de julio de 2001, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de agosto de 2001.

El Contrato de Prestación de Servicios comprende, entre otros, los siguientes: a) Desarrollo y Explotación de un Nuevo Sistema de Identificación que permita la Verificación Automática de la Identidad de las Personas, b) Digitalización masiva de fichas índices y decadaactilares. c) Sistema de Identificación capaz de recibir y almacenar en línea las imágenes que se capturen durante los procesos de primera filiación y de renovación de cédulas de identidad y pasaportes, a saber, foto, firma, diez impresiones dactilares rodadas, una impresión dactilar plana. d) Fabricación de documentos de Identidad y Viaje, todo lo cual se detalla en las Bases de Licitación, las que forman parte del Contrato.

SEGUNDO: El objeto del presente contrato es la implementación de servicios biométricos en línea para la verificación de identidad y documentos de las personas, en transacciones en las que habitualmente utilizan la cédula de identidad los usuarios del Sistema de Identificación. Esto significa extender - a través de convenios, a Organismos del Estado o empresas privadas - los servicios de verificación de identidad basados en AFIS 1:1 utilizados por el **SERVICIO** en el proceso de renovación de cédulas de identidad y pasaportes.

Calidad

Calidez

Colaboración

CATEDRAL 1772, 3er PISO, SANTIAGO. FONO: 782 2037 - 782 2039
SITIO WEB: www. Registrocivil.cl//CALL CENTER 600 370 2000

50



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

TERCERO: LA EMPRESA deberá entregar al **SERVICIO**, al momento de la firma del presente contrato, una Boleta Bancaria de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, tomada en un banco comercial con oficinas en la ciudad de Santiago de Chile, a la vista, irrevocable, a la orden de "Servicio de Registro Civil e Identificación", por un monto equivalente a setecientos veintinueve coma cero (729,0) Unidades de Fomento (UF), correspondiente al trece coma trece por ciento (13,13%) del precio total del presente contrato y con una vigencia hasta de al menos sesenta (60) días hábiles después del término del presente contrato, conforme lo señalado en la cláusula SEXTO, con el objeto de garantizar las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato.

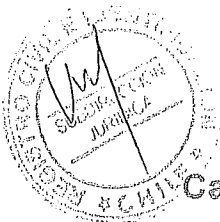
EL SERVICIO restituirá la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a **LA EMPRESA** una vez transcurridos los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de término del presente contrato.

CUARTO: El precio total del contrato será la cantidad de cinco mil quinientas cincuenta y dos coma cero (5.552,0) UF más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

EL SERVICIO pagará mensualmente a **LA EMPRESA**, una vez que se de total tramitación a la presente Resolución, la suma de seiscientos noventa y cuatro coma cero (694,0) UF, por concepto de Uso de Servicios Biométricos, Soporte y Mantención de la Plataforma Computacional para dichos servicios.

Todos los pagos se efectuarán en pesos chilenos, según el valor de la UF del día de facturación, agregándoles el IVA.

QUINTO: LA EMPRESA deberá mantener un índice de rendimiento que asegure un tiempo de respuesta igual o inferior al que se indica a continuación, para el 95% de las transacciones, en la medida que la carga no supere las 10 transacciones por segundo (TPS):

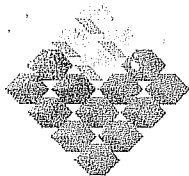


Calidad

Calidez

Colaboración

CATEDRAL 1772, 3er PISO, SANTIAGO. FONO: 782 2037 - 782 2039
SITIO WEB: www.Registrocivil.cl///CALL CENTER 600 370 2000



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

- Consulta de Fotografía: 3,5 segundos.
- Consulta de Firma: 3,5 segundos.
- Consulta de Imagen Dactilar: 3,5 segundos.
- Consulta Decadactilares 10 segundos.
- Consulta de Datos Civiles 2,5 segundos.
- Comparación AFIS 5,0 segundos.

Si se excede cualquiera de los índices de rendimiento antes especificados, **EL SERVICIO** podrá aplicar una multa de treinta y uno coma cinco (31,5) UF por cada mes en que hubiere un incumplimiento.

SIXTO: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe. La prestación de estos servicios se realizará hasta el término del contrato, esto es, hasta el 30 de agosto de 2010.

SÉPTIMO: LA EMPRESA deberá tomar todas las medidas de seguridad, tanto administrativas como tecnológicas, tendientes a impedir que terceros no autorizados accedan a la información operacional del **SERVICIO**, materia del presente contrato.

OCTAVO: Las partes en el presente Contrato consignan en forma expresa que, se deja sin efecto la orden de Cambio N° 10, de fecha 5 de septiembre de 2007 y se dan mutuamente entero y total finiquito, por concepto de los derechos y obligaciones que de ella hubieren emanado.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las competencias que atañen a la Contraloría General de la República

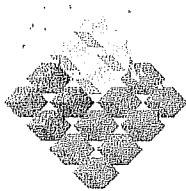
DÉCIMO: El presente Contrato, se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando una (1) copia en poder de cada parte.

UNDÉCIMO: La personería de don Christian Behm Sepúlveda, para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, en su calidad de Director Nacional, consta en Decreto N° 176, den fecha 13 de marzo de 2009, del Ministerio de Justicia.

Calidad

Calidez

Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

La personería de don Raúl Véjar Olea para representar a **LA EMPRESA**, en su calidad de Gerente General, consta en Reducción a Escritura Pública de Acta de Sexagésima Octava Sesión de Directorio de Sonda S.A., de fecha 16 de marzo de 2005, otorgado ante el Notario Público de Santiago, don René Benavente Cash, titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago.



CHRISTIAN BEHM SEPÚLVEDA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN

RAUL VEJAR OLEA
GERENTE GENERAL
SONDA S.A.

SONDA S.A.

Calidad

Calidez

Colaboración

50